TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Mokomondecha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1087/2020

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, PRIMER PERIODO.

Fernando de la Mora, 14 de octubre de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 764/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que se remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.º 201/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que adjunta el Dictamen Técnico N.º 015/2020, en el que se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de renovación de CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR – ISM, PRIMER PERIODO, suscripto con el señor Adrián Salas Coronel, en base a las exigencias legales que rigen la materia y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación del Ministerio de Desarrollo Social. Al respecto, se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio, y se solicita resolución de renovación del Contrato de locación de inmueble determinado para sede del Instituto Social del Mercosur – ISM, (Primer periodo), por el plazo de doce meses y la suma total de gs. 19.850.000 (IVA incluido), conforme a lo detallado en el Memorándum DUOC N.° 201/20020. Y se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual.

El Memorándum DUOC N.° 201/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Dictamen MDS_DUOC/015/2020, mediante el cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR – ISM, PRIMER PERIODO, suscripto con el señor Adrián Salas Coronel, en base a las exigencias legales que rigen la materia y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación del Ministerio de Desarrollo Social. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida. Y manifiesta: por lo expuesto solicitamos a la máxima autoridad dicte resolución de autorización para la renovación del contrato de locación de inmueble determinado para sede del Instituto Social del Mercosur, con el señor Adrián Salas Coronel (Primer periodo) por la suma total de gs. 238.200.000.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

La Resolución DNCP N.° 1494/2018, *"Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N.° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012"*.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mokoiroidehá
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1087/2020

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, PRIMER PERIODO.

Fernando de la Mora, 14 de octubre de 2020

La Resolución MDS. N.° 1312/2019, *"Por la cual se adjudica al oferente Adrián Salas Coronel, en el marco del llamado de locación de inmueble determinado para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM), con ID N.° 371.081/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

El Contrato MDS/041/2019, suscripto con el señor Adrián Salas Coronel y el Ministerio de Desarrollo Social.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DOUC/015/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, que expresa:
Descripción de la Contratación: **PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR.**
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la **PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR SUSCRIPTO CON EL SR. ADRIAN SALAS CORONEL,** manifiesta cuanto sigue:
Antecedentes
El Memorándum DRIC N.º 130/2020 mediante el cual la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación solicita la renovación del Contrato MDS/041/2019 – Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur; la providencia de fecha 06/10/2020 del Viceministerio de Administración y Finanzas por la cual remite el Memorando DRIC N.º 130/2020 a la DUOC y requiere ejecutar conforme a lo solicitado.
Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC N.º 371.081/2019 cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución MDS N.º 1312/2019 y formalizada mediante el Contrato MDS/041/2019, con vigencia de 12 meses a partir del 02/11/2019, por un valor total de gs. 238.200.000, siendo el canon mensual la suma de gs. 19.850.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12018-19-181078.
Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de inmueble determinado, según consta en los antecedentes, la Nota SAS N° 1119/2015 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores(MRE), expresaba que en el marco del compromiso asumido por nuestro país de proporcionar una sede permanente para el Instituto Social del Mercosur (ISM), varios inmuebles han sido visitados y verificados por funcionarios de la SAS y del MRE, resultando que el inmueble ubicado Avda. Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del órgano, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país, por lo que solicita sus buenos oficios para iniciar los trámites administrativos y legales para el traslado de ISM en el local indicado... el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado Avenida Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa, individualizado con la Cta. Cte. Ctral N° 14-0688-05 del Barrio Recoleta, propiedad del Señor Adrián Salas con C.I. N° 1.094.794. El inmueble en

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTRO

MARANDU

cuestión se adecua completamente a las necesidades para el funcionamiento del Instituto Social del Mercosur.

Análisis de la cuestión.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la renovación de los contratos de locación de inmueble en su Art. 47°, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas.

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos mediante **la Resolución DNCP N° 1494/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 458/2012,** específicamente en su Art. 8º que copiada textualmente expresa: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del código de contratación correspondiente".

En este sentido, habiendo analizado la solicitud de la Dirección Administrativa, encontramos que la renovación pretendida corresponde al *primer periodo* y que dicho procedimiento *ha sido iniciado antes del vencimiento del contrato vigente*, asimismo, *no se contemplan modificaciones más favorables para el locador.*

Periodo de renovación.

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, ya que la solicitud emanada de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, requiere la renovación por un periodo de 12 (doce) meses.

La normativa vigente sobre locaciones sólo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado en el Contrato de Alquiler MDS/041/2019 en doce (12) meses, entendemos que corresponde realizar este

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, PRIMER PERIODO.

Fernando de la Mora, 14 de octubre de 2020

primer proceso de renovación, por el mismo plazo o periodo contractual, es decir hasta por doce (12) meses.

Atendiendo a que el procedimiento que pretendemos realizar comprendería el mismo plazo o periodo contractual inicial, no existen restricciones legales para realizar la renovación de locación por el plazo solicitado por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Costo.

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación ya estipulado en el contrato inicial, según el siguiente detalle:

El precio establecido en concepto de canon mensual de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR** es de gs. 19.850.000 (IVA Incluido), por el plazo de 12 meses.

Disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo al canon y plazo establecido precedentemente, se prevé como valor a devengar la suma total de gs. 238.200.000 para Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021. El contrato respectivo estará supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2021.

Ante lo expuesto, se propone la **Primera renovación del contrato de Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur, suscripto con el Sr. Adrián Salas Coronel,** en las condiciones señaladas precedentemente.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", expresa en su última parte: "...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social", es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

n uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. **Renovar** el **Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Instituto Social del MERCOSUR, (Primer Periodo),** con el Abg. Adrián Salas Coronel, por la suma de guaraníes **diecinueve millones ochocientos cincuenta mil (gs. 19.850.000),** IVA incluido, en concepto de canon de alquiler por cada mes de usufructo de inmueble, y

MARANDU

el monto total de guaraníes **doscientos treinta y ocho millones doscientos mil, (gs. 238.200.000)**, por el plazo de doce (12) meses, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2020 y 2021, conforme a la recomendación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Disponer** que la renovación autorizada en el artículo 1°, queda supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 4° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° al 3°.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

jv/vj/fc